

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“COMPARTI TUS BENEFICIOS EN ESTA NAVIDAD”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “CREDOMATIC”.

SEGUNDO: FORMA DE PARTICIPAR Y PREMIO: La presente es una promoción EXCLUSIVA para tarjetahabientes de AMERICAN EXPRESS CREDOMATIC. La promoción consiste en el sorteo de 1 premio de ¢2.000.000 (dos millones de colones) acreditables a la tarjeta de crédito AMERICAN EXPRESS CREDOMATIC del ganador.

Forma de participar: podrán participar en el sorteo los tarjetahabientes que cumplan con las siguientes condiciones:

- Al formalizar su nueva tarjeta AMERICAN EXPRESS (Cliente actual de CREDOMATIC).
- Al formalizar su tarjeta adicional AMERICAN EXPRESS Credomatic (adicional misma cuenta).
- El cliente deberá de contar con una gestión aprobada en el sistema de Credomatic y la tarjeta nueva o adicional deberá estar formalizada.

Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriores serán notificados previo al sorteo que están participando en el mismo.

El premio le será entregado a los ganadores en las oficinas Administrativas de Credomatic previa coordinación y posterior a la firma de recibido conforme de este reglamento como aceptación del premio y de las condiciones del mismo.

TERCERO: DE LA ADHESION AL REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de realizar compras con las tarjetas Credomatic, en los establecimientos participantes y eventualmente de reclamar alguno de los premios de la promoción, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del presente reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad exonerándose de la obligación de entregar un premio.

CUARTO: RESTRICCIONES: Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito Credomatic. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO.**

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **AMERICAN EXPRESS CREDOMATIC**, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

Para poder participar en el sorteo la gestión de la tarjeta o cuenta debe de ser aprobada por Credomatic y debe de estar formalizada dentro del periodo que se indica en la cláusula cuarta del presente reglamento.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, 15 de noviembre 2011 al 16 de diciembre 2011. Fecha del sorteo: 19 de diciembre de 2011.

SEXTO: TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR: Para el cálculo de los dólares se tomará como tipo de cambio de venta el que haya establecido el Banco BAC el día en que la transacción llegue a ser registrada por **CREDOMATIC** en su sistema.

SETIMO: REALIZACION DEL SORTEO Y RECLAMO DEL PREMIO: El sorteo se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2011 en las oficinas de Credomatic, en presencia de Notario Público. Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción, serán contactada por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto, en este caso se realizará de nuevo el sorteo. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de Credomatic.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de cinco días hábiles posteriores a la notificación telefónica al ganador, por parte del patrocinador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el

patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “**CREDOMATIC**”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a “**CREDOMATIC**” para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios

NOVENO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DECIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL: Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9898 en horas y días hábiles, no se podrá recurrir al personal de la agencia de publicidad encargada de la promoción, ni los que estén directamente relacionados con la promoción.

El reglamento de la promoción estará disponible en la página web www.credomatic.com sin perjuicio de utilizar adicionalmente otro u otros medios de comunicación.